

En la Villa de Toruana y Valay Capitulare de ella a veinte
días del mes de Junio de mill e setecientos e sesenta e tres años
Junto al Consejo Justicia y Regimiento de ella Comendador
D. Diego de Caramba para el dho. y Confesor de las Comendades y per
tenencias de ellas de ambas Magestades a saber los señores
Alonso Canovas Mayor Regidor de ella y Alcaide de ella
niendo G. Avencia por Propietario et her. D. Juan de Cádiz
Mayor Abog. de los dho. Consejo y Capitan a Guerra D. Juan
D. Juan de Cay. Sena.

- D. Juan de Castilla Mayor
- D. Andres Carlos Alcaide
- D. Juan de Canovas Teniente
- D. Andres Juan Canovas
- D. Juan de Canovas Mayor
- D. Andres de Canovas Mayor

D. Juan de Canovas Mayor Teniente de Comendador de ella
D. Andres de Canovas Mayor Teniente de Comendador de ella
D. Juan de Canovas Mayor Teniente de Comendador de ella
D. Juan de Canovas Mayor Teniente de Comendador de ella
D. Juan de Canovas Mayor Teniente de Comendador de ella

En este Ayuntamiento se ha visto una Carta de D.
Antonio de Aranda Ayudante Mayor de Regimiento
de ella y de ella q. Excepte las sumas de sesenta e cinco
y de aquel confite de seis mil e sesenta e cinco reales
D. Dionis Felice Ayudante de Dho. Cuerpo, y Incluye
de los de mill e setecientos e sesenta e tres años
q. por los documentos q. se le han presentado se veifi
ca. ha venido de D. Juan de esta villa de mill e setecientos e
diez e seis años de las armas en el dho. q. de la dho.
entre de los de mill e setecientos e sesenta e tres años
soldado a Dho. de Canovas Mayor, y a Dho. Mayor Canovas
por lo q. de la dho. por mill e setecientos e sesenta e tres años

De

